

Superintendencia de Pensiones informa que topes imponibles para el cálculo de cotizaciones previsionales se mantienen en 2023

La legislación vigente establece que los topes imponibles para calcular las cotizaciones en el sistema pensiones y el seguro de cesantía deben reajustarse anualmente, cuando se registre una variación positiva del Índice de Remuneraciones Reales informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y que cuando dicha variación es negativa, los valores deben mantenerse.

Según el INE, en el período noviembre 2021-noviembre 2022 el Índice de Remuneraciones Reales fue de -2,3%. Por esta razón, el tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de ley de accidentes del trabajo seguirá siendo de 81,6 UF, mientras que en el caso del seguro de cesantía continuará en 122,6 UF.

Santiago, 06/01/2023.-

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que este 2023 por segundo año consecutivo se mantendrá el actual valor de 81,6 UF de tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de pensiones, de salud y de leyes de accidentes del trabajo.

Lo mismo ocurre con el tope imponible mensual que se utilizará este año para calcular las cotizaciones del seguro de cesantía, el cual continuará siendo de UF 122,6.

De acuerdo con los datos de la SP, en octubre de 2022 un total de 416.308 personas cotizaron en el sistema de pensiones por el tope imponible, mientras que en septiembre de 2022 un total de 143.916 personas cotizaron en el seguro de cesantía por el valor del tope imponible correspondiente.

¿Por qué se mantiene?

La legislación vigente establece que los topes imponibles deben reajustarse anualmente cuando el Índice de Remuneraciones Reales, que informa el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), registre variaciones positivas entre noviembre del año anteprecedente y noviembre del año precedente respecto del año en que comenzarán a aplicarse, mientras que cuando la variación es negativa los valores deben mantenerse. Esto se encuentra regulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, y en el artículo 6° de la Ley N° 19.728 que establece el Seguro de Desempleo.

De acuerdo a lo publicado por el INE en su sitio web y lo informado por la misma entidad a la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 21, de 5 de enero de 2023, durante el período noviembre 2021-noviembre 2022 el Índice de Remuneraciones Reales fue de -2,3%.



Con todo, según la Política de Rectificación de Cifras de la Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra del INE, vigente desde noviembre de 2018, el Índice de Remuneraciones Reales publicado en cada mes de referencia tendrá un carácter provisional y será actualizado en el mes siguiente, quedando en ese momento como definitivo.

Para saber si el pago de las cotizaciones previsionales de un trabajador o trabajadora se encuentra al día o no, el sitio web de la Superintendencia de Pensiones www.spensiones.cl en la sección de Trámites/Otros trámites, cuenta con una herramienta de **Consulta de deuda previsional**. También puede acceder a dicha información a través del link <http://www.spensiones.cl/apps/certificados/formConsultaDeuda.php>.

Asimismo, para saber más sobre las cotizaciones del sistema de pensiones puede visitar en nuestro sitio web, www.spensiones.cl, la sección de Educación Previsional/Sistema de Pensiones/ Sistema de AFP/Cotización previsional obligatoria o ir al link <http://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-9908.html>.

En el caso del seguro de cesantía, la ruta para acceder a la información es Educación Previsional/Seguro de Cesantía/Cotizantes o ir al link <http://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-9902.html>.

Contacto de Prensa
Unidad de Comunicaciones y
Educación Previsional SP
comunicaciones@spensiones.cl

227530120